

SOLICITUD SUBSANABLES Y/O ACLARATORIOS
INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA -026- 2018

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN, ALTO DE LOS ÍDOLOS,
DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

26 de mayo de 2018

VERIFICACIÓN JURIDICA

1. CONSORCIO LOS IDOLOS 2018 (Andrés Hernán Avella y Constructora MEPSAT SAS)

Subsanar: El proponente debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente.

2. CONSORCIO VMP HUILA (VM Ingenieros SAS - PROIM Ingeniería SAS)

Subsanar: El integrante del consorcio PROIM INGENIERA SAS, debe presentar el certificado de no estar incurso en causal de disolución y liquidación.

3. CONSORCIO JD CONSTRUCTORES

Subsanar: El proponente debe remitir el documento de constitución de consorcio.

Subsanar: Cada uno de los integrantes del consorcio, deben presentar el certificado de no estar incurso en causal de disolución y liquidación.

Subsanar: Cada uno de los integrantes del consorcio, deben presentar el formato compromiso anticorrupción.

4. ARGEU SA

Subsanar: El proponente debe remitir la autorización expresa por el órgano competente para contratar.

Subsanar: El proponente debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

1. CONSORCIO VMP HUILA.

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO VPM HUILA			
		VM INGENIEROS S.A.S. 99%	OBSERVACION	PROIM INGENIERIA S.A.S. 1%	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	SUBSANAR	El capital autorizado registrado en el certificado de existencia y representación legal es menor al capital emitido registrado en el estado de situación financiera año 2017. Se requiere aclaración al respecto y/o concordancia en la información.	CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de situación financiera sujeto a validación con renovaciopn financiera y notas a los estados financieros.	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.	SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE
CONTADOR		CUMPLE		CUMPLE	
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
	SUBSANAR	SUBSANAR	1). Nota 7 y 8 están invertidas frente a la numeración de notas en los estados financieros. El valor total registrado en la nota: otros activos no financieros, y en la nota propiedad, planta y equipo. difiere con lo registrado en el estado de situación financiera. Se requiere concordancia en la información. 2). En la nota 17 cuentas comerciales por pagar refiere "saldos por pagar ...corto y largo plazo " en tal sentido se requiere aclaración de porque no se separa y registra en el estado de situación financiera la porción correspondiente a las cuentas por pagar comerciales y otras en el pasivo corriente. 3). Nota 18 patrimonio no presenta información suficiente en cuanto a la disminución en la cuenta otras reservas. Se requiere aclaración. 4). No presentan notas con información de apoyo para el estado de resultados año 2017 comparativo año 2016. Se requiere notas del estado de resultados año 2017 comparativo año 2016.	SUBSANAR	No presentan notas con información de apoyo para el estado de resultados año 2017 comparativo año 2016. Se requiere notas del estado de resultados año 2017 comparativo año 2016.
	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.	SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE		N/A	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		N/A	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		N/A	
ANEXO 9		SUBSANAR	Anexo 9 sin firma de contador, falta fecha de terminación del contrato construcción del parque y cancha cristal bajo del municipio de Bucaramanga. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación.	CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

2. ARGEU S.A.

DOCUMENTOS HABILITANTES		ARGEU S.A.	
		ARGEU S.A.	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	SUBSANAR	El capital suscrito y pagado registrado en el certificado de existencia y representación legal es difiere del registrado en el estado de situación financiera año 2017. Se requiere aclaración al respecto y/o concordancia en la información.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de situación financiera sujeto a validacion con renovacion informacion financiera.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Sujeto a validación con notas a los Estados Financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE
		REVISOR FISCAL	CUMPLE
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		SUBSANAR	En la nota 23 Gastos de Administración, no se presenta información de apoyo para la disminución significativa de gastos de personal. Se requiere complemento para la nota correspondiente a Gastos de Administración.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		SUBSANAR	No presenta dictamen de Revisor Fiscal. Se requiere dictamen de Revisor Fiscal año 2017 comparativo año 2016 conforme es solicitado en los términos de la invitación.
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE	
ANEXO 9		CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de **FIDUCOLDEX S.A.**, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3. CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN.

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTIN			
		BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. 70%	OBSERVACION	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO 30%	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de situacion financiera sujeto a validacion con estado de resultados integral y notas a los estados financieros	SUBSANAR	Estado de Situación Financiera sujeto a validación con notas a los estados financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE	N/A	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2017 - 2016	SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.	CUMPLE	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE	N/A	
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	SUBSANAR	El valor registrado en la Nota 22 Ingresos No Operacionales difiere del registrado en el Estado de Resultado Integral. Se requiere concordancia en la información.	SUBSANAR	1) En la nota 10 Activos no Corrientes, no se presenta información de apoyo para la disminución en la depreciación acumulada. Se requiere aclaración y complemento para la nota correspondiente al Activo no Corriente. 2) En la nota 17 Patrimonio, no se presenta información de apoyo para la cuenta Capital Social. Se requiere información de las cuentas desagregadas del patrimonio.	
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE		N/A	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		N/A	
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		N/A	
ANEXO 9		SUBSANAR	Anexo 9 sin firma del Representante Legal. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación.	CUMPLE	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

4. CONSORCIO JD CONSTRUCTORES.

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO JD CONSTRUCTORES						
		DEL FOS CONSTRUCTORES S.A.	OBSERVACION	ERAZO MATTIY JULIO EDUARDO	OBSERVACION	GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S.	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A		N/A		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		N/A		CUMPLE		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2017 - 2016	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	Estado de situación financiera sujeto a validación con notas a los estados financieros.	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A		N/A	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2017 - 2016	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A		N/A	
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	En la nota 5 Otras Cuentas Por Cobrar, no se presenta información de apoyo para la cuenta Otros. Se requiere complemento para la nota correspondiente a Otras Cuentas por Cobrar. No presenta notas de apoyo para el estado de resultados integral año 2017 comparativo 2016, Se requiere notas correspondientes al estado de resultado integral año 2017 comparativo año 2016.	
DICTAMEN REVISOR FISCAL		SUBSANAR	No presenta dictamen de Revisor Fiscal. Se requiere dictamen de Revisor Fiscal año 2017 comparativo año 2016 conforme es solicitado en los términos de la invitación.		N/A		N/A	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A		N/A		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		N/A		N/A		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		N/A		N/A		
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		N/A		N/A		
ANEXO 9		SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos ejecutados. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación. Si el proponente no cuenta con contratos en ejecución, en el certificado anexo 9 debe constar expresamente esa circunstancia.	SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos ejecutados. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación. Si el proponente no cuenta con contratos en ejecución, en el certificado anexo 9 debe constar expresamente esa circunstancia.	SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos ejecutados. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación. Si el proponente no cuenta con contratos en ejecución, en el certificado anexo 9 debe constar expresamente esa circunstancia.	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

5. CONSORCIO IDOLOS.

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO IDOLOS					
		CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO 45%	OBSERVACION	INGEBEL 15%	OBSERVACION	JUAN CARLOS ARAGON PINZON 40%	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		N/A		N/A	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2017 - 2016	CUMPLE		SUBSANAR	El valor registrado en resultado de ejercicios anteriores año 2017, no es concordante con la sumatoria del resultado de ejercicios anteriores año 2016 y utilidad del ejercicio año 2016. Se requiere aclaración al respecto.	SUBSANAR	Sujeto a validación con notas a los Estados Financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
		REVISOR FISCAL	N/A		N/A		N/A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2017 - 2016	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANAR	Sujeto a validación con notas a los Estados Financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
		REVISOR FISCAL	N/A		N/A		N/A
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	CUMPLE		SUBSANAR	No presenta notas con información de apoyo para las cuentas del Patrimonio. Se requiere nota aclaratoria para las cuentas del patrimonio año 2017.	SUBSANAR	Notas a los estados financieros no acogen la política de presentación de Estados Financieros. Se requiere Notas a los Estados Financieros año 2017 comparativo año 2016 acorde a lo solicitado en los términos de la invitación, las cuales deben guardar relación y correspondencia con los Estados Financieros.	
DICTAMEN REVISOR FISCAL		N/A		N/A		N/A	
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		N/A		N/A	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		N/A		N/A	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	N/A		N/A		N/A	
	NORMATIVIDAD	N/A		N/A		N/A	
ANEXO 9		CUMPLE		SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos en ejecución. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación. Si él proponente no cuenta con contratos en ejecución, en el certificado anexo 9 debe constar expresamente esa circunstancia.	SUBSANAR	Anexo 9 no presenta plazo en meses, ni fechas precisas de inicio y terminación de los contratos. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

6. CONSORCIO LOS IDOLOS 2018.

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO LOS IDOLOS 2018			
		ANDRES HERNAN AVELLA NOSSA 80%	OBSERVACION	CONSTRUCTORA MEPSAT S.A.S. 20%	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	N/A		CUMPLE	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2016 - 2015	CUMPLE		SUBSANAR	Estado de situación financiera sujeto a validación con notas a los estados financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2016 - 2015	CUMPLE		SUBSANAR	Estado de resultados integral sujeto a validación con notas a los estados financieros.
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		CUMPLE		SUBSANAR	El valor total registrado en la nota 4,1 no corresponde a la sumatoria de los items que la componen, ni al valor registrado en el estado de situación financiera. Se requiere concordancia en la información. Notas a los estados financieros incompletas. de acuerdo con la numeración de las notas a los estados financieros presentadas falta: Nota 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, y 4.19. Se requiere notas a los estados financieros año 2017 comparativo año 2016 completas.
DICTAMEN REVISOR FISCAL		N/A		SUBSANAR	Presenta dictamen de Revisor Fiscal año 2017. Se requiere dictamen de Revisor Fiscal año 2017 comparativo año 2016, acorde a lo solicitado en los terminos de la invitación.
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE	
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	N/A		CUMPLE	
	NORMATIVIDAD	N/A		CUMPLE	
ANEXO 9		SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos ejecutados. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación.	SUBSANAR	Anexo 9 no registra contratos ejecutados. Se requiere anexo 9 diligenciado acorde a los términos de la invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. ARGEU S.A:

Subsanar:

- Allegar acta de liquidación o acta de terminación del contrato No. 2070331 ejecutado para FONADE, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EN YOPAL”; con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.

2. CONSORCIO PARQUE SAN AGUSTÍN (BCS Ingeniería y Proyectos S.A.S. 70% - Aurelio Gutiérrez Castillo 30%).

Subsanar:

- Aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante, según contrato No. M-120-2011 ejecutado para CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNTARIOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE DE UN SENDERO ECOLÓGICO, PUENTES PEATONALES, ESCALERAS Y LA INTERPRETACIÓN DEL SENDERO DEL FIQUE”.

3. CONSORCIO JD CONSTRUCTORES

Subsanar:

- Allegar acta de liquidación o acta de terminación del contrato de construcción N° 360 de 2012 ejecutado por CONSORCIO ALIANZA VAUPÉS, para ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM”, cuyo objeto es “ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) AULAS, TRES BATERÍAS SANITARIAS Y UN (1) RESTAURANTE ESCOLAR EN SISTEMA CONSTRUCTIVO ALTERNATIVO (MADERA TIPO KIOSCO), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE VAUPÉS GRUPO 2”; con el fin de aclarar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

4. CONSORCIO ÍDOLOS (Carlos Alberto González Camargo 45% - Ingebel 15% - Juan Carlos Aragón Pinzón 40%)

Subsanar:

- Allegar formato anexo 9 para capacidad residual, totalmente diligenciado con la información del consorciado Juan Carlos Aragón Pinzón; incluyendo plazo en meses, fecha de inicio (día – mes – año) y fecha de terminación (día – mes – año) de los contratos en ejecución.

En consecuencia, se concede hasta el día veintinueve (29) de mayo de 2018, a las 4: 00 p.m., para que el proponente allegue y/o entregue los documentos subsanables o aclaratorios de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación, los cuales deben ser RADICADOS en la Dirección: Calle 28 No. 13ª 24, Piso 6, Torre b, Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá D.C., antes de la fecha y hora descrita.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.3. Causales de rechazo:

f) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

Esta solicitud no es objeto de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.